



DECRETO N° 1566

NEUQUÉN, 30 DIC 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 6814-L-10, originado en la Nota N° 714/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **LISOTTI NÉSTOR ENRIQUE, L.P. N° 4519**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 16 de las actuaciones;

Que por Nota N° 638/10, la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1362, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- (Informe N° 592/10) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se dé de baja, a partir del día 24 de diciembre de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **LISOTTI NÉSTOR ENRIQUE, L.P. N° 4519 (Grupo 01), D.N.I. N° 05.507.683, Clase 1945, Categoría 25**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747. El nombrado cumple funciones en la División Apoyo Técnico -Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales- Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno-;

Que por Pase N° 1233/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la

intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del día 24 de diciembre de 2010, ----- para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **LISOTTI NÉSTOR ENRIQUE, L.P. N° 4519 (Grupo 01), D.N.I. N° 05.507.683, Clase 1945, Categoría 25**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747. El nombrado cumple funciones en la División Apoyo Técnico -Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales- Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno-; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 592/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento de la Ordenanza N° 11747.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **LISOTTI NÉSTOR ENRIQUE, L.P. N° 4519 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN.-

